



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 53, fecha: martes, 17 de Marzo de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA FICHA FN.A1.001 DEL PUESTO DE DIRECTOR GERENTE DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**692**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día nueve de marzo de dos mil veinte, por mayoría de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la ficha FN.A1.001 del puesto de Director Gerente de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

Primero.- Dada la naturaleza de acto administrativo y ya no como disposición administrativa de carácter general, de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la doctrina del TS, en especial desde la Sentencia del TS de 5 de febrero de 2014, modificar la ficha FN.A1.001 del puesto de Director Gerente, en el apartado de RELACIÓN LABORAL FUNCIONARIOS para su adecuación a lo establecido en la disposición normativa de los Estatutos del Patronato, así como los apartados de la misma que se vean afectados, pudiendo ser el Director Gerente:

“Funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el caso de ser profesional del sector privado”.



Segundo.- Como consecuencia de la modificación propuesta incluir como funciones del Director Gerente en la relación de tareas indicadas en la ficha FN.A1.001, las establecidas expresamente en el artículo 23 de los Estatutos:

- a. Elaborar el proyecto de programación anual de actividades que será sometido al Consejo Rector para su aprobación, previa conformidad de Consejo de Gerencia.
- b. Elaborar la memoria anual sobre la gestión y actividades del Patronato y someterla a la aprobación del Consejo Rector.
- c. Dar cuenta periódicamente al Consejo Rector y Consejo de Gerencia de la marcha del Patronato, recogiendo cuantas sugerencias se le efectúen sobre el particular y exponiendo, por su parte, las que estime procedentes.
- d. Dirigir y coordinar la gestión y control de todos los servicios y actividades que se desarrollen en el Patronato.
- e. La responsabilidad del mantenimiento y sostenimiento material de las instalaciones y servicios.
- f. Organizar los actos a celebrar en las instalaciones del Patronato.
- g. Relaciones del Patronato con instituciones y entidades.
- h. Las demás funciones de carácter estrictamente deportivo derivadas de la organización y actividad del Patronato o que los órganos con facultades ejecutivas le encomienden”.

Teniendo en cuenta que corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales e igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Guadalajara a 10 de marzo de 2020. El Presidente del Patronato Deportivo  
Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas